DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO

1.- La propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha veintidós de abril del presente año, relativa a la aprobación de la normativa de la liga local de fútbol sala verano 2025 para mayores de 18 años.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, **VENGO EN DISPONER:**

Primero: Que en virtud de la propuesta realizada por el Delegado de Deportes, se apruebe la normativa de la liga local de fútbol sala verano 2025 para mayores de 18 años

NORMATIVA DE LA LIGA DE DE FÚTBOL SALA DE VERANO DEL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA AÑO 2025

1.- INSCRIPCIONES

- El plazo de inscripción será desde el 2 de mayo hasta que se cubran las plazas ofertadas (40) o 31 de mayo de 2025 (como máximo las últimas citas se darán para este día por lo que habrá que haberla pedido antes).
- La Liga está limitada a 40 equipos. Los equipos se admitirán por riguroso orden de inscripción. Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 10 jugadores.
- La inscripción se realizará mediante “Cita Previa”:
- La cita se fijará en el momento de la recogida de la inscripción en un plazo de 6 días naturales como máximo.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

- Cualquier cambio de fecha de la cita supondrá la perdida del derecho de orden de inscripción, pudiendo quedarse los interesados sin plaza.
- Si no se acude a la cita, se perderá el derecho de orden de inscripción y habrá que pedir una nueva cita que se fijará después de la última que se haya dado hasta ese momento, pudiendo quedarse, los interesados, sin plaza.
- A la cita, habrá que asistir con toda la documentación debidamente cumplimentada, si falta algún dato habrá que pedir una nueva cita, perdiéndose el derecho de orden de inscripción y pudiendo quedarse, los interesados, sin plaza.
- Sólo se darán 40 citas.
- NO SE REALIZARÁN INSCRIPCIONES SIN "CITA PREVIA".
- SI FALTA ALGÚN DATO O DOCUMENTO, LA INSCRIPCIÓN SE ENTENDERÁ COMO INCOMPLETA Y NO SERÁ ADMITIDA BAJO NINGÚN CONCEPTO.

- **Requisitos de inscripción:**
  - Hoja de inscripción, con todos los datos debidamente cumplimentados.
  - Tener 18 años cumplidos.
  - Abono de fianza y precios públicos:
    - Inscripción por jugador: **9,30 €.**
    - Inscripción por delegado: **Gratuita.**
    - Precio público por participación (grupo preconstituido mínimo 10 personas): **226 €.**
    - Derechos de arbitraje: **Gratuito.**
    - Justificante de abono, según modelo, de los 150 € de fianza de equipo en la Tesorería Municipal (de la cual el SDMLucena subvencionará el 20%, **teniendo cada equipo que abonar sólo 120 €**) que perderán en caso de daños en las instalaciones, abandono, sanciones o expulsión de la Liga. En las devoluciones de fianzas, sólo se reembolsará la parte no subvencionada.
  - La INSCRIPCIÓN de jugadores y el precio público por participación se deberán INGRESAR en las OFICINAS del SDMLucena.
  - La FIANZA se abonará OBLIGATORIAMENTE en la Tesorería del Ayuntamiento de Lucena:
    - Cada delegado recogerá el documento de abono de fianza en la Oficina de Atención al Público del SDMlucena.
    - Totalmente cumplimentado, se presentará y abonará dicho documento en la Tesorería del Ayuntamiento de Lucena (Plaza Nueva, 1).

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

- Una vez ingresada la fianza se deberá entregar el documento de abono de fianza, junto con el justificante que emitan desde la Tesorería de haber abonado los 120 €, en la Oficina de Atención al Público del SDMlucena.

- D.N.I, o Pasaporte (se admitirán fotocopias) para la inscripción de jugadores y delegados. Estarán exentos de presentar este documento, aquellos que ya estén incluidos en la base de datos del SDMLucena.
- Los equipos tendrán que reflejar exactamente el nombre que deseen llevar, en el caso de que cambien de nombre, con respecto al utilizado en otras ocasiones, deberán comunicarlo a la hora de la inscripción.
- El SDMLucena, antes de realizar el calendario de competición, se reserva el derecho de excluir a aquellos equipos cuyo nombre sea obsceno, malsonante o no dignifique el espíritu competitivo y la nobleza del deporte. En dichos casos, se procederá a la devolución de los pagos efectuados.
- A las 48 horas de haber finalizado los plazos de inscripción, se expondrán en los tablones de anuncios los listados provisionales con los grupos de competición sobre los que existirá un plazo de 24 horas para realizar cualquier tipo de reclamación.
- En cuanto a la organización de los ascensos y descensos, en las ligas que tengan varios grupos, si no se inscriben en 1ª o 2ª División equipos que por derecho debieran estar en estas divisiones según la clasificación del año anterior, se mantendrá la categoría de los equipos descendidos y después se ascenderán según la clasificación (del año anterior) y una vez que se hayan realizados los ascensos y descensos según la clasificación ordinaria.
- Se pueden cambiar fichas de jugadores antes de que empiece oficialmente la competición (21 h de la 1ª Jornada de la división que comience la competición), pero una vez comenzada no se podrá hacer debiendo pagar una nueva ficha si se desea inscribir a un jugador.
- Una vez que comience la competición se entenderá que todos los jugadores están disponibles para el juego por lo que no se podrá cambiar ninguna ficha por otro jugador, ni cambiar un jugador ni delegado de equipo aunque éste no haya jugado.
- No se podrá jugar en dos equipos ni siquiera en distintas categorías
- No se podrá ser delegado de más de un equipo ni siquiera en distintas categorías.
- Se podrán fichar nuevos jugadores hasta un máximo de 72 horas antes de los Play-off (si los hubiese), siempre y cuando dicho jugador no tenga ficha anterior con ningún otro

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

equipo (sea de la división que sea), ni haya participado como árbitro o mesa en dicha competición.

- Los delegados, jugadores y equipos serán responsables de conocer las sanciones que tienen pendientes (consultar en las oficinas del SDMLucena).

2.- DESARROLLO DE LA LIGA

- En función de los inscritos, se establecerá el calendario de la liga.
- Los Derechos de Arbitraje para esta liga serán de 35 € por partido, es decir, cada equipo tendrá que abonar 17,50 € en cada encuentro.
- La clasificación general se hará de la siguiente manera:
  - Mayor número de puntos (3 por ganar, 1 por empatar y 0 por perder.
  - Partido average.
  - Mayor número de partidos ganados.
  - Mejor diferencia de goles.
  - Sorteo (en caso de empate en todos los puntos anteriores)
- En 1ª y 2ª División el Campeón de la Competición será el que consiga mayor número de puntos durante la liga regular. En 3ª División, se disputará un play-off final por el título de esta categoría y para determinar la configuración de los ascensos a 2ª División. El sistema de clasificación para dicho play-off, se escogerá en función de la clasificación de la liga regular y se comunicará con suficiente antelación. El SDMlucena se reserva el derecho de cambiar el sistema de competición en el caso de que no haya suficientes inscritos en cada división con el fin de que se pueda celebrar la liga.
- Cada equipo nombrará a un delegado-entrenador, que será el responsable y único representante del equipo.
- Los partidos tendrán una duración de 40 minutos, divididos en dos tiempos de 20 minutos cada uno y a reloj corrido.
- No se podrán comenzar los partidos con menos de 4 jugadores por equipo, si no se completa en 10 minutos, el equipo perderá el encuentro por 3-0, y 3 puntos menos. En caso de que sean los dos equipos se les sancionará con 3 puntos menos a cada equipo. Además, el equipo infractor se hará cargo en su totalidad del pago de los Derechos de Arbitraje.
- Todos los equipos están obligados a presentar a los árbitros fotocopias de los DNI de los jugadores y del delegado-entrenador 10 minutos antes del comienzo de los partidos. Junto a

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

los DNI deberán abonar el pago del arbitraje (que correrá a cargo de los equipos participantes).

- El equipo que no presentándose, presentándose incompleto o retirándose sume dos partidos sin jugar, será automáticamente eliminado de la competición.
- Si algún equipo fuese expulsado de la Competición en la primera vuelta, o en el ecuador de la misma, en caso de una sola vuelta, todos los resultados obtenidos por este equipo serán anulados y si fuese en la segunda vuelta, el resultado a partir de la expulsión será de 3-0 a favor del equipo contrario, manteniéndose los resultados obtenidos con anterioridad.
- El SDMLucena facilitará un balón a cada equipo para que se lo quede en propiedad, por lo que cada equipo será responsable de dicho balón y tendrá que reponerlo en caso de perdida o rotura. Los equipos estarán obligados a llevar dicho balón a los encuentros para que haya dos balones durante los partidos. Las instalaciones, la coordinación de la liga y los premios correrán a cargo del SDMLucena.
- Para poder dar comienzo a un partido, ambos equipos deberán haber entregado los balones a los árbitros. Si uno de los equipos se presenta sin balón el partido no dará comienzo hasta que dicho equipo entregue un balón a los árbitros. Habrá una espera de cortesía de 10 minutos, transcurrido ese tiempo el equipo que no hubiese presentado su balón perderá el encuentro por 0 – 3 y se le restarán 3 puntos.
- Si un equipo no se presenta a un encuentro, al siguiente partido deberá abonar el arbitraje completo del partido no presentado y la parte que le corresponda del que se disponga a jugar antes del comienzo de éste, de lo contrario no dará comienzo el partido y se entenderá que el equipo no se ha presentado, lo que implicaría la expulsión de la Competición al ser la segunda incomparecencia y siéndole retirada de la fianza la cantidad correspondiente.
- El orden de juego será fijado por el SDMLucena con tiempo suficiente para su conocimiento. Es responsabilidad de los equipos enterarse de su orden de juego. El SDM no se responsabiliza de cualquier información facilitada por teléfono, no siendo este hecho una excusa para que los equipos eludan su eliminación o sanción. La web del SDM y/o los diferentes tablones de anuncios que posee serán la única comunicación oficial para los equipos, además de la información directa que pueda proporcionar el Coordinador de la Liga.
- Todo lo que acontezca en un partido será recogido en un Acta formada por dos documentos, uno deportivo (con los resultados y datos deportivos) y otro normativo (con las incidencias del encuentro) que deberá rellenar el árbitro y firmar los capitanes de los equipos. Cada

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025
Num. Resolución:
2025/00004485
Insertado el:
23-04-2025
pie_decreto_dipu_01

equipo podrá llevarse copia del documento normativo en el instante y solicitar copia del documento deportivo en la oficina del Área de Actividades Deportivas del SDMLucena.

- Dependiendo del número de equipos inscritos, el SDMLucena decidirá el sistema de competición y la organización de los mismos.
- El SDMLucena determinará cuales serán las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de la Competición.
- Queda terminantemente prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas antes y durante el partido. Tampoco podrán llevarse al banquillo envases de vidrio. No podrán permanecer en el banquillo personas ajenas al equipo. El equipo al completo será responsable de todo este punto para posibles sanciones.
- El calendario de competición no sufrirá cambio alguno excepto los motivados por la meteorología.
- Los premios se entregarán cuando acabe la competición.

3.- FALTAS, COMETIDAS POR JUGADORES, ENTRENADORES, TÉCNICOS, DELEGADOS, AUXILIARES Y DIRIGENTES Y SUS SANCIONES

Los equipos participantes en la competición depositarán una fianza de 150 € (el 20 % subvencionada por el SDMLucena) por equipo, de la que se irán descontando las cantidades económicas que a continuación se detallarán (primero se descontará de la parte de la fianza depositada por el equipo), por cada una de las infracciones:

Las sanciones estarán basadas fundamentalmente en las Actas arbitrales:

1. Se sancionará con multa de 3 €, al equipo, por cada tarjeta amarilla mostrada a cada una de las personas que aparecen en el encabezamiento del apartado 3, (esta sanción se aplicará a partir de la tarjeta amarilla número 9 que haya recibido un equipo, es decir, desde la número 10, ésta incluida, todas las tarjetas amarillas serán sancionables económicamente) y con 6 € cada roja.
   a) Doble amarilla. 1 partido. Expulsión del encuentro
   b) Roja directa. 1 partido, entendiéndose por el SDMlucena como consecuencia de una falta no relatada de carácter grave y no relatada en esta normativa.
2. LAS INFRACCIONES SANCIONABLES CON AMONESTACIÓN (tarjeta amarilla) Y LAS INFRACCIONES SANCIONABLES CON EXPULSIÓN (tarjeta roja) SERÁN LAS RECOGIDAS EN LAS REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL 22-23

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025
Num. Resolución:
2025/00004485
Insertado el:
23-04-2025
pie_decreto_dipu_01

REGLAMENTO SANCIONADOR INTERNO

1. Serán **faltas leves** las siguientes y tendrán una sanción económica de 15 € por cada falta además de los partidos de sanción fijados.

   - Expulsión por menosprecio con expresiones (tonto, idiota, estúpido, no tienes ni idea, ….) y además contra el oponente sin contacto (ejemplo encararse...). 2 partidos.
   - Dirigirse a los árbitros, espectadores, directivos, autoridades deportivas, personal del SDMLucena en forma de menosprecio con contacto físico sin este hecho ser agresión (ej: retirarle la mano al contrario o a la vez que se encaran dos jugadores haber contacto físico) o cometer acto desconsideración hacia aquellos. 2 partidos.
   - La intervención, por negligencia, en los supuestos de alineación indebida de jugadores, incomparecencia de los equipos en los encuentros retirada de los mismos.
   - Provocar, ofender o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro. 2 partidos
   - Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas. 3 partidos.

2. Serán **faltas graves** las siguientes y serán castigadas con el tiempo sin jugar que se fija además de 30 € por cada falta.

   a) Insultar u ofender de forma grave (hp….) y/o reiterada a cualquier árbitro, jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, personal del SDMLucena o espectadores . 4 partidos.
   b) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra obra, y reiterada a cualquier árbitro, jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes, personal del SDMLucena o espectadores . Expulsión de la competición
   c) El intento de agresión o agresión no consumada a cualquiera de las personas mencionadas anteriormente. 4 partidos.
   d) Emplear en el transcurso del juego (o juego parado) medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño. 4 partidos.
   e) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva de un partido. Expulsión de la competición.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

f) No emplear los medios de protección para los componentes del equipo arbitral en el supuesto de que éstos sufrieran cualquier tipo de intento de agresión. Expulsión de la competición.

g) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas. Expulsión de la competición.

h) Serán también faltas graves, que serán castigadas con el tiempo sin jugar que se fija y 60 € por cada falta, las siguientes:

h.1) La agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral, jugadores, entrenadores del equipo contrario o del propio equipo, empleados del SDMLucena o espectadores. 24 meses.

h.2) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión. 12 meses.

3. Será **falta muy grave**, sancionable con suspensión de DOS años a PERPETUIDAD, la agresión a un componente del equipo arbitral, directivo, empleado del SDMLucena miembro del Comité o Liga en su caso, jugador, entrenador o miembro del equipo contrario, espectador o a cualquier persona, cuando aquella acción sea especialmente grave o lesiva. Una falta muy grave llevará automáticamente a la eliminación del equipo de la competición.

4. **Otras sanciones**:
   a) Cuando la infracción fuera cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuosa y sin que se pudiera imputar la acción de la misma a ninguno de los infractores de forma individualiza, se aplicarán las sanciones previstas a todos los miembros del equipo, que figurasen en el acta del partido.
   b) Cuando un equipo haya consumido el importe de su fianza, quedará automáticamente eliminado de la competición.
   c) Los equipos retirados o expulsados de la competición no podrán participar con ese nombre, durante un año a contar desde la finalización de la competición vigente, en ninguna competición organizada por el SDMLucena Del mismo modo los delegados de esos equipos no podrán ser delegados ni entrenadores durante ese mismo tiempo de ningún otro equipo con otro nombre.
   d) Si un sancionado es reincidente las sanciones serán mayores.
   e) El mal uso y el daño a las instalaciones, implicará además de la pérdida de la fianza, la expulsión de la competición.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025
Num. Resolución:
2025/00004485
Insertado el:
23-04-2025
pie_decreto_dipu_01

f) Los equipos que no lleven el balón se les considerará como incomparecencia del equipo y se le aplicará la sanción correspondiente.
g) Los jugadores sancionados serán responsables de conocer el estado de su sanción, para poder seguir jugando en la competición, una vez hayan cumplido ésta.
h) El SDMLucena actuará tomando las medidas que estime oportunas ante cualquier circunstancia que se pudiera dar y no esté recogida en esta normativa.
i) Cualquier tipo de reclamación se hará por escrito y se entregará en las oficinas del SDMLucena.
j) Las sanciones sólo podrán ser recurridas en los dos días siguientes a su exposición en los tablones de anuncios del SDMLucena.

EL SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LUCENA, SE RESERVA EL DERECHO DE INTERPRETAR ESTAS NORMAS, ASÍ COMO DE CAMBIAR O AÑADIR LAS QUE ESTIME OPORTUNAS PONIÉNDOLAS EN CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS INSCRITOS.
AL CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN, TODOS LOS EQUIPOS ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LAS PRESENTES BASES DE COMPETICIÓN.

Servicio Deportivo Municipal de Lucena
Ronda Paseo Viejo, 4 Tlf: 957500800
www.deporteslucena.es – info.deportes@aytolucena.es

Segundo: Que se comunique este mi Decreto, al Servicio Deportivo Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde

(Fechado y firmado electrónicamente)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
054B 06A1 52BC 5F8A CD6E
054B06A152BC5F8ACD6E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Propuesto por Jefe de Servicio de Deportes PRIEGO LUQUE JOSE ANTONIO el 22-04-2025
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 22-04-2025
T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 23-04-2025

Num. Resolución:
2025/00004485

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01